

CONTRATO PARA LA REPRODUCCIÓN POLIGRÁFICA DE OBRAS DE LAS ARTES VISUALES

No. /2011

De una parte: La Editorial Capitán San Luis, Calle 39 No. 4717 entre 40 y 47, Municipio Playa, La Habana, Cuba, representado en este acto por, en su carácter de Director que lo acredita la Resolución No. , Con cuenta en pesos cup , código REEUP , Código NIT , que en lo adelante se denominará EL EDITOR.

De otra parte:----- con No. de CI -----, heredera testamentaria y adjudicada del autor _____ de nacionalidad cubana, con domicilio legal en Calle -----, entre -----, provincia -----, Cuba, que en lo sucesivo y a los efectos del presente Contrato se denominará EL AUTOR o TITULAR.

AMBAS PARTES: Previo reconocimiento de la personalidad y representación con que comparecen en este acto, acuerdan suscribir el presente Contrato bajo las siguientes condiciones y cláusulas:

OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente Contrato ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones para la concertación de contratos y la remuneración al autor o titular, por la reproducción de las obras visuales (en obras literarias que se expresan en forma de libros o folletos) a tenor con lo estipulado por la Resolución No. 5 del 14 de enero del 2002 del Ministro de Cultura, sobre las normas relativas al derecho de autor de los autores de las obras de las artes visuales. La(s) obra(s) objeto de este contrato son: ----- y cuyo autor es----- y que serán reproducidas en el Título: _____ del autor (o de un colectivo de autores).

La cesión realizada es en exclusiva a favor de la Editorial, quien podrá editar la obra en formato papel y electrónico, para el territorio nacional e internacional.

1.- OBLIGACIONES DEL AUTOR

1.1-El autor se compromete a realizar una obra que responde a las siguientes

características:

Título: _____

Tema: _____

Argumento: _____

Tipo de Trabajo: _____

Técnica de realización: _____

Tamaño: _____

8 LENGUAJE ABSOLUTO/COMPLEMENTARIO—PARA EL ARGUMENTO)

1.2- El autor declara que sus derechos sobre la obra no están limitados total o parcialmente por cesión alguna y que por el presente contrato otorga a la Editorial el derecho de reproducción poligráfica, distribución y comercialización de la obra.

1.3- En el caso que EL AUTOR o TITULAR se comprometa a entregar bocetos finales, deberá ser en el período de _____ días antes de la entrega de la obra terminada que será _____. Si existiera alguna dificultad al respecto, deberá comunicarlo de inmediato a EL EDITOR.

1.4- No podrá traspasar los derechos cedidos al EL EDITOR a terceras personas sin el consentimiento expreso de éste.

2. OBLIGACIONES DEL EDITOR

2.1- reproducir la obra en la forma acordada, garantizando la integridad de la misma y asegurándose que aparezca de forma clara y visible el nombre o seudónimo escogido por el autor;

2.2-someter las pruebas de la tirada al autor;

2.3-poner en circulación los ejemplares reproducidos en el plazo de _____;

2.4-informarle al autor o titular de los derechos, si se modificará lo pactado en el contrato y dejarlo plasmado en documento que firmarán ambas partes y se anexará al contrato formando parte integrante de éste;

2.5-solicitarle al autor o titular de derechos, un documento donde señale si la obra fue creada o no fuera de los marcos de un empleo;

2.7-informarle al autor o titular, de las coediciones que pretenda realizar u otra transmisión de derechos que pretenda efectuar, para lo cual se dejará constancia por escrito de ambas partes y se anexará como parte integrante de éste contrato.

2.8- informarle al autor si la obra será comercializada en el mercado de frontera o si autoriza su publicación en el exterior. Deberá ser este acuerdo por escrito y anexarse al contrato con el acuerdo establecido.

3. REMUNERACIÓN

3.1- La remuneración se ha establecido de acuerdo a lo pactado por las partes según la(s) obra(s) _____ a publicar, y teniendo en cuenta la Resolución No. 5 del 14 de enero del 2002 del Ministro de Cultura, sobre las normas relativas al derecho de autor de los autores de las obras de las artes visuales, y en correspondencia con el

Artículo 2.1 inciso_____).

4. FORMAS DE PAGO

4.1- La remuneración convenida conforme a lo que se establece en el Artículo 3.3 de la Resolución 5 del 2002, será de \$ -----pesos MN y se le liquidará a EL AUTOR o EL TITULAR en su totalidad a la firma del presente contrato.(u otro acuerdo que se establezca.)

5. MODIFICACIÓN

5.1- Las partes o una de ellas si así lo desea, pueden dar por terminado este Contrato sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas y las que se encuentren en fase de ejecución, previa comunicación a la contraparte. El presente acuerdo podrá modificarse, aplazarse su cumplimiento, sólo con el previo y expreso acuerdo de las partes. La parte que tenga alguna pretensión de este tipo, deberá presentarla por escrito a la otra parte a los fines de su valoración. La Parte requerida tendrá un término de 10 días hábiles para contestar, contados a partir de la fecha que reciba la solicitud. Si transcurrido este plazo no se pronuncia al respecto se considerará que está de acuerdo con la petición.

5.2- Toda adición, modificación, o resolución de este Contrato se realizará por medio de Suplemento fechado, numerado y firmado por las partes contratantes, el que se adjuntará y será parte integrante del mismo.

6. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

6.1- La causas de extinción del presente contrato serán:

- Las previstas en el Código Civil Ley No. 59 de 1987.
- Si se cambia, modifica o altera el original entregado por el autor sin su autorización.
- Cuando por razones imputables a la editorial, no se cumpla con el plazo estipulado para su edición.
- Cuando existe Resolución dictada por el CENDA y haya expirado el plazo de su impugnación, siendo esta firme, y que estipule la acreditación a un tercero del Derecho de Autor de la obra contratada.
- Cuando existe Sentencia de la Sala de lo Económico del Tribunal Provincial competente siendo esta firme, y que estipule la acreditación a un tercero del Derecho de Autor de la obra contratada.
- Por voluntad de las partes.

7. CAUSAS EXIMENTES DE LA RESPONSABILIDAD

7.1-Las partes no serán responsables del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales previstas en el presente Contrato y en los acuerdos que formarán parte integral del mismo, cuando dichas obligaciones resulten imposibles de cumplir debido a hechos extraordinarios, imprevisibles, o que siendo previsibles sean inevitables, que ajenos a la voluntad o a la actuación de éstas, o derivadas de un acontecimiento de carácter natural, surjan con posterioridad a la perfección del Contrato.

7.2-La parte que invoque las circunstancias señaladas deberá advertir a la otra, por escrito y en un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la ocurrencia, el comienzo, naturaleza y posible cese de las mismas y acreditar su acaecimiento con declaración certificada ante notario público.

7.3-Si estas causas perduraran por más de 30 días, cada parte podrá solicitar de la otra un nuevo plazo para el cumplimiento de sus obligaciones. Si las obligaciones contractuales no se cumplen en el nuevo plazo acordado entre las partes, cada parte podrá cancelar el contrato por medio de comunicación escrita, sin necesidad de demandar ante ningún tribunal la resolución del contrato.

8. RECLAMACIONES

8.1- AMBAS PARTES se comprometen a cumplir este Contrato de buena fe y solucionar, mediante negociaciones amigables las diferencias que pudieran surgir en su ejecución.

8.2-Cada parte podrá presentar a la otra las Reclamaciones formales por el incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente Contrato, las que serán notificadas por escrito por la parte afectada en el domicilio legal de la otra parte, en un plazo no mayor de 15 días hábiles de la fecha de haberse producido el incumplimiento sin perjuicio de la continuación del cumplimiento de lo pactado en este Contrato.

8.3Las partes están obligadas a examinar la Reclamación y dar respuesta en el término improrrogable de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la misma.

8.4En los casos en que la parte no responda o si la respuesta no fuere satisfactoria por el reclamante, las partes someterán sus discrepancias al Centro Nacional de Derecho de Autor, CENDA, de no estar de acuerdo con la decisión se someterá a la Sala de lo Económico del Tribunal Provincial Popular competente.

9.- VIGENCIA

9.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su firma (a partir de que la obra fue aprobada en los planes de publicación) y estará en vigor por el tiempo de sesión del Derecho de Autor.

Los Anexos y Suplementos son parte integrante de este Contrato con igual fuerza legal.

Y para que así conste, de conformidad con lo expresado, ambas partes firman el presente Contrato en ____ejemplares, a un solo tenor y efectos legales, a los _____días del mes de _____ del _____.

EL EDITOR

EL AUTOR o TITULAR
